



Radicación: 2017100529-2-000

Fecha: 2017-11-20 21:47 - Proceso: 2017100529  
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

2.8

Bogotá, D.C., 2017-11-20 21:47

Señora  
**MARIA ELENA ROSAS GUTIERREZ**  
**FUNDACION HIDRICA AMBIENTAL DE COLOMBIA- FUHACOL**  
Email: [mariae202101@hotmail.com](mailto:mariae202101@hotmail.com)  
Calle 74 No 22-31  
Bogotá

**Asunto:** comunicado con radicación en la ANLA 2017091043-1-000 del 27 de octubre de 2017. Rendición de cuentas sobre recursos hídricos.

**Expediente: 15DPE2227-00-2017**

Respetada señora Maria Elena:

Al momento de atender la petición del asunto, esta Entidad verificó que infortunadamente no se registró el núcleo de la petición ya que no se señala sobre qué recurso hídrico requiere, en qué zona del país en especial, o sobre qué proyecto, obra, actividad o tramite específico. En el registro solamente aparece esta información:

(...)

<i>Sobre los recursos hídricos</i>	<i>MARIA ELENA</i>	<i>ROSAS GUTIERREZ</i>
------------------------------------	--------------------	------------------------

Como es nuestro interés atender cada una de las solicitudes que surjan de los ciudadanos, es necesario que esta Entidad, en el ejercicio de sus funciones legales conferidas por el Decreto 1076 de 2016, se acoja a lo establecido en la ley 1755 en su Artículo 17 el cual cita:

***“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes”.***



Radicación: 2017100529-2-000

Fecha: 2017-11-20 21:47 - Proceso: 2017100529  
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Por consiguiente, se requiere que en el término establecido en la norma arriba citada procede a precisar su planteamiento para efectos que esta Autoridad Nacional la atienda de fondo.

De esta manera le reiteramos la disposición que tiene esta Autoridad, para atender cualquier inquietud derivada de su solicitud.

Cordialmente,



**JHON COBOS TELLEZ**

Coordinador Grupo de Respuesta a Solicitudes Prioritarias

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

ANNIA MURILLO MOSQUERA  
Profesional Técnico/Contratista



Revisores

ADRIANA MARCELA DURAN  
PERDOMO  
Profesional Jurídico/Contratista



Fecha: 2 de noviembre de 2017

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v3\_ 42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.